



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Sigular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Heddy Jhohana Córdoba Morelos
Radicado	05001 40 03 013 2019 00128 00
Providencia	Auto de Sustanciación 857
Asunto	Requiere notificar conforme a la ley

La notificación allegada por la apoderada demandante, no será tenida en cuenta por esta judicatura, toda vez que, si bien es cierto en la notificación enviada al correo electrónico de la demandada **Heddy Jhohana Córdoba Morelos**, se evidencia la remisión del mensaje de texto con los archivos adjuntos y el expediente cotentivo del mandamiento de pago junto con la demanda y sus anexos, al igual que el cotejo de la empresa **E-entrega - Servientrega**, que realizó la notificación electrónica determinando la efectividad de su entrega; también lo es que, la apoderada demandante no informó al Despacho la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de la demandada, ni allegó la evidencia de la misma, no cumpliendo así con los presupuestos normativos del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020** y que le fueron requeridos en auto del 19 de febrero de 2021.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la actora, a fin de que gestione nuevamente la notificación de la referida demandada, conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 196 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bccedf04061466a1c49f5e744b81a4c1aab25c01a1005fe7379204e17bb
d3e17**

Documento generado en 22/11/2021 02:35:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**